



I LEGISLATURA

## DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

GPM/JRDL/497/2019

Ciudad de México a 6 de septiembre de 2019

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido por el artículo 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción IX, 21 párrafo segundo y 95 de la Ley Orgánica del Congreso; 76, 82, 99, 100 y 101 del Reglamento ambos del Congreso de la Ciudad de México, me permito presentar la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LAS Y LOS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A IMPLEMENTAR LA SILLA CIUDADANA A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Solicitándole se inscriba en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria, a celebrarse el 10 de septiembre de 2019, para su presentación en tribuna, y su publicación en la Gaceta del Congreso de la Ciudad de México.

Agradecido por la atención, cordialmente.

ATENTAMENTE

**DIP. JOSÉ LUIS RODRIGUEZ DÍAZ DE LEÓN**  
**VICECOORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA**



FOLIO: \_\_\_\_\_  
FECHA: 06/09/19  
HORA: 16:19

*Jus*

MAEC/PMG

c.c.p. Lic. Carina Piceno Navarro, Coordinadora de Servicios Parlamentarios.



I LEGISLATURA

## **DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN**

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA**

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**

**DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA**

**P R E S E N T E**

El que suscribe, diputado **José Luis Rodríguez Díaz de León** integrante del grupo parlamentario de MORENA Partido Político Nacional en el Congreso de la Ciudad de México, segundo año de ejercicio de la I Legislatura, conforme a lo dispuesto por los artículos 122 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso; 5, fracción I, 100, 101, 118 y 140 del Reglamento del Congreso ambos ordenamientos de la Ciudad de México, someto a consideración de este honorable congreso la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LAS Y LOS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A IMPLEMENTAR LA SILLA CIUDADANA, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

### **ANTECEDENTES:**

1. La Democracia Representativa es considerada una democracia indirecta, en la cual son los ciudadanos quienes eligen a los representantes que los gobiernen

AGL.



I LEGISLATURA

## DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

- y representen en la asamblea, es decir, deciden las políticas y actos legislativos, en ese sentido se define como una manera de elegir quien tome las decisiones de la Administración Pública, con esto la evolución de la Democracia está involucrando a los ciudadanos en tener voz dentro de dichas decisiones.<sup>1</sup>
2. La historia internacional dota mecanismos de participación ciudadana amplia y diversa, los referéndums son los más utilizados con un 56 % de los países, el segundo mecanismo de participación son las llamadas iniciativas ciudadanas con un 25% de los países, con esto cabe señalar que la evolución de los derechos que el Estado otorga a los ciudadanos ha sido en pro, con esto la llegada de la silla ciudadana abre la posibilidad de tener una mejor forma de toma de decisiones al incluir con vos a los ciudadanos <sup>2</sup>
  3. En los años setenta en América Latina la democracia fue cada vez más común, no obstante a partir del fortalecimiento de la democracia y participación ciudadana se ha visto manchada en los últimos años, los ciudadanos no se sentían plenamente representados, esto se ve reflejado en la escasa participación, debilidad en muchas organizaciones políticas, la falta de confianza institucional, es por eso que los nuevos legisladores han

<sup>1</sup> José Olivos Campos, la Democracia Participativa en México.

<sup>2</sup> <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/11/5099/10.pdf>



## DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

empoderado a la ciudadanía mediante nuevos métodos de democracia participativa.<sup>3</sup>

País	Iniciativa legislativa popular	Consulta popular (plebiscito/referéndum)	Revocatoria de mandato
Argentina	Sí	Sí	No
Bolivia	Sí	Sí	Sí, para todos los cargos
Brasil	Sí	Sí	No
Chile	No	Sí, solo para reforma constitucional cuando hay desacuerdo entre Ejecutivo y Congreso	No
Colombia	Sí	Sí	No
Costa Rica	Sí	Sí	No
Ecuador	Sí	Sí	Sí, para todos los cargos
Guatemala	Sí	Sí	No
Panamá	Sí	Sí	Sí <sup>(a)</sup>
Perú	Sí	Sí	No <sup>(b)</sup>
República Dominicana	Sí, no se ha utilizado	Sí, no se ha utilizado	No <sup>(c)</sup>
Uruguay	Sí	Sí	No
Venezuela	Sí	Sí	Sí, para todos los cargos
El Salvador	No	Sí, no se ha utilizado	No
Honduras	Sí, no se ha utilizado	Sí, no se ha utilizado	No
Nicaragua	Sí, no se ha utilizado	Sí, no se ha utilizado	No
Paraguay	Sí, no se ha utilizado	Sí, no se ha utilizado	No

<sup>3</sup> Francisco Reveles Vázquez Doctor en Ciencia Política por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Democracia participativa para el fortalecimiento de la representación política. La experiencia latinoamericana, 2012



## DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

4. La participación de las y los ciudadanos en decisiones públicas es el principal eje rector para que una democracia florezca, el voto es el medio más conocido de participación pero no el único, la evolución de la democracia ha incorporado nuevos mecanismos de participación como lo son los referéndums (que incluyen plebiscitos y consultas populares) y las iniciativas ciudadanas por mencionar algunos, pero esta evolución ha traído consigo la incorporación de la Silla Ciudadana que es un sistema basado en escuchar la voz de los ciudadanos en la toma de decisiones públicas dentro de las Alcaldías y Municipios de la República Mexicana.<sup>4</sup>
5. El 23 de marzo del 2018 el Congreso del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por Decreto 160 expide la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo, donde incorporan la Silla Ciudadana como mecanismo de Participación que da Derecho a los Ciudadanos de los distintos Ayuntamientos a que asistan y participen en las sesiones públicas que celebren los mismos.<sup>5</sup>
6. Con la creación de la Constitución Política de la Ciudad de México, los Constituyentes contemplaron la incorporación de la Silla Ciudadana como un mecanismo de participación democrático e innovador, donde los ciudadanos pudieran expresar su sentir en los cabildos de las Alcaldías y tener un acercamiento entre gobierno y ciudadano.<sup>6</sup>

<sup>4</sup> <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/11/5099/10.pdf>

<sup>5</sup> <http://documentos.congresoqroo.gob.mx/leyes/L90-XV-23032018-639.pdf>

<sup>6</sup> [http://www.infodf.org.mx/documentospdf/constitucion\\_cdmx/Constitucion\\_%20Politica\\_CDMX.pdf](http://www.infodf.org.mx/documentospdf/constitucion_cdmx/Constitucion_%20Politica_CDMX.pdf)



I LEGISLATURA

## DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

7. El 12 de agosto del 2019 el Pleno del Congreso de la Ciudad de México aprobó la nueva Ley de Participación Ciudadana, dicha Ley incorpora diversos mecanismos de democracia directa y participativa, algunos de los cuales son figuras que habían sido incorporadas en legislaciones en la materia, la revocación de mandato, el aumento gradual del Presupuesto Participativo a partir de 2020 el monto será de 3.25% y durante los años 2021, 2022 y 2023 se incrementarán dichos porcentajes en 0.25% hasta llegar al año 2023 con el 4%, la consulta Ciudadana mediante el voto libre y secreto, Comisiones de Participación Comunitaria y nuevos mecanismos de Participación Ciudadana, como lo son Recorridos Barriales, Observatorios Ciudadanos y la Silla Ciudadana.<sup>7</sup>
8. De igual forma en la fecha antes citada se publicó, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el decreto por el que se abroga la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expide la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México con la cual entra en vigor dicha Ley.<sup>8</sup>
9. En la Ciudad de México los procedimientos de convocatoria para los mecanismos de Participación Ciudadana directa, específicamente en la Silla Ciudadana deben ser realizados por las Secretarías Técnicas de cada Alcaldía, con base al procedimiento que marca Ley de Participación Ciudadana, de manera general,

<sup>7</sup> <https://www.congresocdmx.gob.mx/se-aprueba-la-ley-de-participacion-ciudadana-de-la-ciudad-de-mexico/>

<sup>8</sup> <http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/gaceta>



## DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

pero con autonomía para especificar las formas particulares, debido a que cada Alcaldía es autónoma y tienen ordenamientos internos distintos.<sup>9</sup>

### PROBLEMÁTICA PLANTEADA:

Durante la creación de la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 56 los Constituyentes contemplaron una nueva forma de Participación Ciudadana, más plural e incluyente, teniendo una visión nueva de acercamiento y transparencia en la toma de decisiones en la Administración Pública, esta forma es la llamada Silla Ciudadana, que abre las puertas a un nuevo eje rector de la democracia.

Con la aprobación de la nueva Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México en sus artículos 7, inciso C, fracción VII, 182 y 183 contemplan la convocatoria para que los ciudadanos puedan participar en sesiones de los cabildos de sus respectivas Alcaldías con voz, dicho mecanismo deberá llevarse a cabo ante la Secretaría Técnica del Órgano correspondiente de la Alcaldía y por los medios que se establezcan en el reglamento respectivo.

### CONSIDERACIONES:

**PRIMERO.** Este congreso, tiene atribuciones para exhortar a los poderes, órganos, dependencias, entidades o Alcaldías, atento a lo dispuesto por el artículo 21 párrafo segundo de la Ley del Congreso de esta Ciudad de México.<sup>10</sup>

<sup>9</sup> *Idem*



I LEGISLATURA

## DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

**SEGUNDO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 82, 83, 94, fracción IV, 99 fracción II, 100, 101 y demás relativos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se da cumplimiento a los requisitos de forma para proponer ante el pleno de este órgano legislativo el presente instrumento, someterlo a su consideración y dar trámite como asunto de urgente y obvia resolución.<sup>11</sup>

**TERCERO.** De conformidad con los artículos 54 numeral 8 y 56 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que en las sesiones del cabildo existirá una silla ciudadana que será ocupada por las o los ciudadanos que así lo soliciten. Las y los integrantes de las Alcaldías garantizarán la participación de las y los habitantes de la demarcación territorial en los asuntos públicos que sean de su interés.<sup>12</sup>

**CUARTO.** Los artículos 202, 203, 204 y 205 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México refieren que las y los habitantes de la Alcaldía, tienen derecho y deber de participar e intervenir de manera individual o colectiva en temas de interés, resolución de problemas, mejoramiento de normas que regulan las relaciones en la comunidad, decisiones públicas, formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno, aunado a esto las y los integrantes de las Alcaldías garantizarán la participación de las y los habitantes de la demarcación territorial en los asuntos públicos, a través de los mecanismos de participación ciudadana reconocidos en la Constitución Local y la ley en la materia. Asimismo, garantizará el pleno respeto de los derechos humanos, y a la libre asociación y manifestación de las ideas.

<sup>10</sup> [http://www.paot.org.mx/centro/leyes/df/pdf/2018/Ley\\_Organica\\_Congreso\\_CDMX\\_04\\_05\\_2018.pdf](http://www.paot.org.mx/centro/leyes/df/pdf/2018/Ley_Organica_Congreso_CDMX_04_05_2018.pdf)

<sup>11</sup> [http://www.paot.org.mx/centro/reglamentos/df/pdf/2019/RGTO\\_LEY\\_CONGRESO\\_CDMX.pdf](http://www.paot.org.mx/centro/reglamentos/df/pdf/2019/RGTO_LEY_CONGRESO_CDMX.pdf)

<sup>12</sup> [http://www.infodf.org.mx/documentospdf/constitucion\\_cdmx/Constitucion\\_%20Politica\\_CDMX.pdf](http://www.infodf.org.mx/documentospdf/constitucion_cdmx/Constitucion_%20Politica_CDMX.pdf)



I LEGISLATURA

## DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

Las Alcaldías podrán realizar foros, abrir espacios de debate apoyándose en los instrumentos necesarios como la página web oficial de la Alcaldía y demás medios necesarios.

En las sesiones de los Concejos de las Alcaldías existirá una silla ciudadana que será ocupada por las o los ciudadanos que así lo soliciten cuando en las sesiones se traten temas específicos de su interés, a fin de que aporten elementos que enriquezcan el debate; las bases para el acceso en forma transparente, representativa y democrática se establecen en la ley de la materia y el reglamento interno de cada concejo regulará la forma en que las personas ocupantes de la silla ciudadana habrán de participar en sus sesiones, pero en cualquier caso dichas personas contarán sólo con voz.<sup>13</sup>

**QUINTO.** Las Alcaldías garantizarán la participación de las y los habitantes de la demarcación territorial en los asuntos públicos que sean de su interés, a través de los mecanismos de participación ciudadana, resaltando que deben dar prioridad a la Silla Ciudadana como un mecanismo innovador de acercar al ciudadano en la toma de decisiones.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno, la siguiente:  
Proposición con punto de acuerdo de urgentes y obvia resolución.

<sup>13</sup> [http://www.paot.org.mx/centro/leyes/df/pdf/2018/LEY\\_ORGANICA\\_ALCALDIAS\\_CDMX.pdf](http://www.paot.org.mx/centro/leyes/df/pdf/2018/LEY_ORGANICA_ALCALDIAS_CDMX.pdf)



I LEGISLATURA

**DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN**

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

**RESOLUTIVO**

**ÚNICO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LAS Y LOS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A IMPLEMENTAR LA SILLA CIUDADANA, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 10 días del mes de septiembre del año 2019

**ATENTAMENTE**

  
\_\_\_\_\_  
**DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN**

**VICECOORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA**

*Ricardo Félix Delgado  
Cepo Parlamentario  
Morena*  


  
*Cirio Canacho  
Grupo Parlamentario  
PT*

AGL.